

ADENDA AL ACUERDO GENERAL DE INTERCONEXIÓN. OIR 2018
SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN PARA ACCESO A INTERNET
OPERADORES FIJOS

En Madrid, a de de 20XX-

REUNIDOS

De una parte, D....., de nacionalidad española, actuando en nombre de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U (en adelante Telefónica de España) en su calidad dede la misma, con domicilio social en Madrid 28013, C/Gran Vía, 28 y C.I.F A-82018474

y

De otra parte D....., de nacionalidad, actuando en nombre y representación de #OPERADOR#....., en su calidad dede la misma, con domicilio social en y C.I.F.

EXPONEN

- I. Que Telefónica de España y #OPERADOR# firmaron con fecha xxx un Acuerdo General de Interconexión a fin de articular la Interconexión de las redes de ambas partes.
- II. Que Telefónica de España y #OPERADOR#, en base a la relación contractual mencionada, están interesadas en la firma de un Adenda al citado Acuerdo General de Interconexión para la prestación de los servicios de interconexión para acceso a internet, de forma que posibilite y articule la prestación de los mencionados servicios.
- III. Las partes, reconociéndose capacidad suficiente para la firma de esta Adenda al Acuerdo General de Interconexión entre Telefónica de España y #OPERADOR#, lo formalizan con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. El objeto de esta Adenda entre Telefónica de España y #OPERADOR# es el de fijar las condiciones en las que se prestarán los Servicios de Interconexión para Acceso a Internet posteriormente descritos.
2. En el caso de que Telefónica de España y #OPERADOR# no tengan firmado el Acuerdo General de Interconexión de acuerdo a la OIR 2018, la firma de la presente Adenda supone la aceptación del Contrato Tipo de Interconexión recogido en la OIR 2018.

ÍNDICE

1 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#. ...	4
1.1. Descripción de los Servicios	4
1.1.1 Responsabilidades.....	4
1.2 Criterios específicos de tratamiento del tráfico con precio plano para acceso a Internet:	4
ANEXO DE PRECIOS	5
1 PRECIOS DE INTERCONEXIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#.	6
1.1. Precios de Interconexión por tiempo para los Servicios de Acceso a Internet prestados por Telefónica de España a #OPERADOR#.	6
ANEXO DE FACTURACIÓN Y COBRO	7
1 FACTURACIÓN Y COBRO DEL TRÁFICO DE ACCESO INTERNET (CONDICIONES GENERALES).....	8
ANEXO TÉCNICO	9
1 CRITERIOS DE ENCAMINAMIENTO DE LAS LLAMADAS DE ACCESO A INTERNET CON NUMERACIÓN ESPECÍFICA.....	10
2 INTERCAMBIO DE CIFRAS EN LA INTERCONEXIÓN EN LLAMADAS DE ACCESO A INTERNET	10
3 PLANES DE PREVISIÓN	10

1 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#.

1.1. Descripción de los Servicios

Acceso:

Es el servicio por el cual Telefónica de España entrega a la red de #OPERADOR# una llamada originada en su red y destinada al Servicio de Acceso a Internet de #OPERADOR#.

El acceso de este tipo de llamadas será provisto por Telefónica de España, que es el Operador que presta el acceso a los Servicio de Acceso a Internet de #OPERADOR#, en los términos recogidos en el presente Acuerdo.

Las numeraciones correspondientes al servicio de acceso para Acceso a Internet de #OPERADOR# objeto de este acuerdo tienen el siguiente formato:

- 909XXXcdu

A completar por cada OPERADOR.

XXX es el bloque de numeración asignado al #OPERADOR#, que hay que completar por cada uno que firme el Servicio.

1.1.1 Responsabilidades

Telefónica de España tiene la responsabilidad de finalizar las llamadas en los CASI y no se responsabiliza del servicio Internet provisto por los CASI al usuario de #OPERADOR#.

#OPERADOR# se responsabiliza de comunicar, con la periodicidad que se requiera, a Telefónica de España la numeración asignada al Servicio de Acceso a Internet de #OPERADOR# y la provincia desde la que es accesible dicha numeración.

Bajo petición de #OPERADOR#, Telefónica de España le comunicará a #OPERADOR# la numeración del Servicio de Acceso a Internet de Telefónica de España y la provincia desde la que es accesible dicha numeración.

1.2 Criterios específicos de tratamiento del tráfico con precio plano para acceso a Internet:

El intercambio de tráfico se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico específico de esta Adenda.

Los precios de dichos servicios y sus correspondientes niveles así como el horario de aplicación figuran en el Anexo de Precios del Servicio de Acceso a Internet.

SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN PARA ACCESO A INTERNET
ANEXO DE PRECIOS

1 PRECIOS DE INTERCONEXIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#.

1.1. Precios de Interconexión por tiempo para los Servicios de Acceso a Internet prestados por Telefónica de España a #OPERADOR#.

Los precios en los períodos horarios que se detallan están expresados en euros por minuto. El precio de cada llamada se calcula sumando al establecimiento, si existe, el resultado de multiplicar la duración de la llamada en segundos por el precio al minuto dividido entre 60.

El periodo horario contenido en este apartado es el siguiente:

Único. de lunes a domingo de 0 a 24 horas

Operador que factura: Telefónica de España

Acceso a Internet de #OPERADOR# 909XXX Intranodal	Horario único €/min. T. en seg.
2019	0,005104
2020	0,004327
2021	0,003268

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN PARA ACCESO A INTERNET
ANEXO DE FACTURACIÓN Y COBRO

1 FACTURACIÓN Y COBRO DEL TRÁFICO DE ACCESO INTERNET (CONDICIONES GENERALES)

El tráfico de acceso a internet está sometido a todas las condiciones generales de Facturación y Cobro del resto de tráfico de interconexión que aparecen recogidas en los anexos 2 y 2C del Acuerdo General de Interconexión firmado por Telefónica de España y #OPERADOR#.

Como el resto de servicios de tráfico de interconexión, las llamadas de acceso a internet tanto de Telefónica de España como de #OPERADOR# así como los tránsitos que realiza Telefónica de España entre operadores (Fijos/Móviles) y Numeración de internet otro operador, se agrupará en APC's comerciales específicos para dichos servicios . Los precios asociados a dichos APC's comerciales son los que figuran en el Anexo de Precios de la presente Adenda.

Todos los APC's recogidos en los puntos anteriores forman parte del archivo global a intercambiar por ambos operadores.

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN PARA ACCESO A INTERNET
ANEXO TÉCNICO

1 CRITERIOS DE ENCAMINAMIENTO DE LAS LLAMADAS DE ACCESO A INTERNET CON NUMERACIÓN ESPECÍFICA

Telefónica de España entregará las llamadas realizadas con la numeración específica de acceso a Internet en el Punto de Interconexión asociado al área de servicio en la que se origina la llamada por el haz general o por un haz de datos independiente, según solicite el Operador interconectado.

Para aquellos Operadores que opten por cursar este tráfico por un haz independiente, se constituirá un "haz de tráfico de acceso a Internet para numeración específica"

El dimensionamiento mínimo del haz de interconexión específico para tráfico de acceso a Internet será un enlace de interconexión de 64 kbit/s.

Los operadores podrán configurar haces de interconexión específicos para tráfico de acceso a Internet compuestos de circuitos de 2 Mbit/s, o bien de n enlaces 64 Kbit/s en los Pdl con Telefónica de España.

En el caso, de que el haz esté integrado por enlaces de $nx64$ Kbit/s que no alcancen la tasa binaria de 2 Mbit/s deberán estar agrupados en un haz dentro de un mismo circuito de 2 Mbit/s. De forma que un operador pueda disponer de cuantos circuitos de 2 Mbit/s completos desee para el tráfico de acceso a Internet por Pdl, pero podrá emplear parcialmente para este fin uno solo de los circuitos de dicho Pdl.

En el caso de que el operador interconectado ya dispusiera de enlaces de interconexión en un determinado Pdl, éste podría solicitar a Telefónica de España la configuración de parte o la totalidad de dichos enlaces como un haz específico para tráfico a Internet de nueva creación o incorporarlo a un haz específico para tráfico a Internet ya existente.

El operador realizará la solicitud a través del SGO Interconexión con indicación del Pdl involucrado y el número de enlaces que quiere integrar en el haz específico de Internet, requiriendo 5 días laborables para la aprobación del proyecto técnico y 10 días laborables para su implantación operativa.

2 INTERCAMBIO DE CIFRAS EN LA INTERCONEXIÓN EN LLAMADAS DE ACCESO A INTERNET

El intercambio de numeración entre Telefónica de España y el Operador en las llamadas a numeraciones específicas de acceso a Internet, tanto para el número B como para el número A, se realizará a 9 cifras, con naturaleza de dirección "Número Nacional Significativo" en el Mensaje Inicial de Dirección.

3 PLANES DE PREVISIÓN

En las previsiones que debe entregar el Operador, se incluirán entre otros los siguientes aspectos relativos a este tipo de tráfico:

- Segregación de haces de tráfico de acceso a Internet (en el caso de que el Operador opte por la opción de cursar este tráfico por un haz independiente)
- Acumulación de los haces de tráfico de acceso a Internet al haz general (en el caso de que el Operador opte por la opción de cursar este tráfico por el haz general)